



resolución

La Serena, 21 SET. 2011

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público año 2.011;
- El Acuerdo N° 4.933 adoptado en Sesión Ordinaria N° 504 de fecha 27 de abril de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 82 de fecha 14 de junio de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna los recursos para el año 2.011;
- La Resolución N° 122 de fecha 10 de agosto de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, modifica la asignación de recursos para el año 2.011;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1019

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio de Mandato de fecha 29 de agosto de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CUARTEL BICRIM, LOS VILOS"**, Código BIP 30083500-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 29 de agosto de 2.011, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña **MARÍA TERESA FIERRO PAGE**, cédula de identidad N° 6.378.720-5, chilena, Arquitecto, domiciliadas ambas en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, piso 5, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato original suscrito entre las partes con fecha 03 de agosto de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 701 de fecha 04 de septiembre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo; de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Como producto de la recuperación de los recursos que el Sistema del BIP, se ajusta el cuadro de financiamiento del convenio original, cuyo valor recomendado y priorizado, actualizado a moneda 2.010, es el resultante de la suma de los recursos asignados en cada asignación y en los años correspondientes.



resolución (e) N° 1019

SEGUNDO: Producto de lo anterior, modifícase la letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio original y actualícese el cuadro de inversión anual por la siguiente:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la **Resolución N° 122 del 10 de agosto de 2.011**, del Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones** según el siguiente cuadro de inversión anual: (montos moneda diciembre 2.010)

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SGTES. M\$
1.114.972	12.124	5.562	21.307	1.022.713	53.266

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado

CUARTO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña **MARÍA TERESA FIERRO PAGE**, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MARÍA TERESA FIERRO PAGE, DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA.

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones** señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SGTES. M\$
1.114.972	12.124	5.562	21.307	1.022.713	53.266

(montos expresados en moneda diciembre 2.010)



resolución (e) N° 1019

SEGUNDO: Producto de lo anterior, modifícase la letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio original y actualícese el cuadro de inversión anual por la siguiente:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la **Resolución N° 122 del 10 de agosto de 2.011**, del Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones** según el siguiente cuadro de inversión anual: (montos moneda diciembre 2.010)

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SGTES. M\$
1.114.972	12.124	5.562	21.307	1.022.713	53.266

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado

CUARTO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña **MARÍA TERESA FIERRO PAGE**, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MARÍA TERESA FIERRO PAGE, DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA.

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones** señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SGTES. M\$
1.114.972	12.124	5.562	21.307	1.022.713	53.266

(montos expresados en moneda diciembre 2.010)

